

cio único de las sociedades absorbidas aprobaron con fecha 29 de junio de 2007 la fusión en virtud de la cual «Grupo Europroducciones, Sociedad Anónima Unipersonal» absorberá a dos sociedades íntegramente participadas por ella, «Euroservice Servicios Técnicos de Televisión, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euro Ficción, Sociedad Limitada Unipersonal», quedando las absorbidas disueltas y extinguidas sin liquidación. El proyecto de fusión, conforme al cual se han adoptado estos acuerdos de fusión, fue formulado por todos los Administradores de las sociedades participantes el 19 de junio de 2007, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según corresponde a los domicilios sociales de las sociedades participantes, y ha sido igualmente aprobado por los respectivos socios únicos el 29 de junio de 2007 junto con los balances de fusión de cada una de las tres sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

No se otorgan en esta fusión, derechos especiales para ningún tipo de participaciones ni acciones, ni existen titulares de derechos especiales distintos de las mismas, ni clases especiales de acciones ni participaciones privilegiadas.

No se atribuirán ventajas a favor de ninguno de los Administradores de ninguna de las sociedades participantes, ni tampoco a favor de los expertos independientes, por no ser precisa su intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas, en su caso, de cada una de las tres sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Europroducciones, Sociedad Anónima Unipersonal», Don Emilio José de Palacios Caro y Secretario de los Consejos de Administración de «Euroservice Servicios Técnicos de Televisión, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euro Ficción, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Imanol de Cristóbal Díaz de Tuesta.—51.380. y 3.ª 8-8-2007

GRUPO ROS CASARES, S. L.
(Sociedad absorbente)

FRANCISCO ROS CASARES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Grupo Ros Casares, S. L., de Francisco Ros Casares, S. L.

La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de ésta última y con ampliación de capital social por la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha dos de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos y plazos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 3 de agosto de 2007.—El Administrador solidario de Grupo Ros Casares, S. L., Francisco Juan Ros García.—El Presidente del Consejo de Administración de Francisco Ros Casares, S. L., Francisco Ros Casares.—52.438. y 3.ª 7-8-2007

**GRUPO TERRITORIO
Y TURISMO, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución número 36/2007, dimanante de Autos número 694/06, a instancia de Antonio Pardo García contra «Grupo Territorio y Turismo, S. L.», en la que con fecha se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Grupo Territorio y Turismo, S. L.», con CIF número B-41895855 en situación de insolvencia por importe de 4605,96 euros de principal, más la cantidad de 323,32 y 461,88 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 24 de julio de 2007.—Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—51.222.

GSF FINGROUP, S. A. U.
(Sociedad absorbente)

**GSF SERVICIOS PROFESIONALES
DE MANTENIMIENTO, S. A. U.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que los accionistas únicos de las citadas sociedades, en fecha 30 de junio de 2007 en los domicilios sociales, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por GSF Fingroup, Sociedad Anónima Unipersonal de la entidad GSF Servicios Profesionales de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, acordaron por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, modificar la denominación social de la sociedad absorbente, Fingroup, Sociedad Anónima Unipersonal que, en adelante, adoptará la denominación social de la absorbida, esto, es GSF Servicios Profesionales de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal y, en consecuencia, modificar el artículo estatutario correspondiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 26 de julio de 2007.—Consejo de Administración de Fingroup, Sociedad Anónima Unipersonal y GSF Servicios Profesionales de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal, Bernard Michel Leveau, visto bueno, Presidente, Regis Bernard. Secretario.—51.378.

y 3.ª 8-8-2007

HONORAUTO, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

GASHONORIO, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

La junta general universal de socios de la entidad, en sesión celebrada el 16 de junio de 2007, acordó por mayoría del 66,95 por ciento aprobar el proyecto de escisión presentado por los administradores solidarios y, por lo tanto, la escisión parcial de la sociedad con traspaso de rama de actividad a la sociedad que se constituirá con la denominación «Gashonorio, Sociedad Limitada».

No existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, obligacionistas ni representantes de los trabajadores en la sociedad escindida, si bien, a los efectos legales oportunos, se comunica a dichas personas, si las hubiera, que tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en la ley.

Béjar, 26 de julio de 2007.—Antolín Velasco Gómez y José Velasco Gutiérrez, Administradores solidarios.—51.362. y 3.ª 8-8-2007

HORMIGONES VASCOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil Hormigones Vascos, Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en Bilbao, calle Licenciado Poza, 8, 6.º derecha, el día 13 de septiembre, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado, y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Facultar para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Lectura, aprobación, si procede, y firma del acta de la Junta.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita así como del informe de gestión y del informe de los Auditores de cuentas.

Bilbao, 1 de agosto de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Estefanía Careaga Hormaza.—52.311.

HOTEL PLAYAVENTURA, S. L.
(Sociedad absorbente)

VILLAS DE CONDEQUINTO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Villas de Condequinto, Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron el 30 de junio de 2007 la fusión por absorción de «Villas de Conde-